



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

21/2017-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **dieciocho de octubre de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusa su asistencia don Cesar de Luis Murugarren.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

2. Aprobación del Informe de Alegaciones firmado por el Alcalde, en relación con los recursos de los/as concejales/as Cacho Isla y Lerio Arias.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“En relación con los Recursos de Alzada (**números 17-01702 y 17-01712**) interpuestos por los concejales Iván Cacho Isla y Aranzazu Arias Leiro, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio, sobre aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir el puesto de trabajo de Gerente de la Sociedad Publica municipal,

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Informe de Alegaciones a dichos recursos firmado por el Alcalde el día 27 de septiembre de 2017.

2º.- Remitir copia de este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.”

3. Aprobación de la contribución territorial del segundo semestre del año 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 4 de octubre de 2017, de **recibos de la Contribución Territorial del segundo semestre de 2017**, identificados con los números 20001 al 27221 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 133 a 143 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, y del tipo de gravamen para el año 2017 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de noviembre de 2016, que se halla publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 245 de 22 de diciembre de 2016.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 7.221 recibos emitidos de la **‘Contribución Territorial del segundo semestre de 2017’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **782.976,92 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 18 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2017, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

4. Aprobación del impuesto de actividades económicas del año 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 11 de octubre de 2017, de **recibos del Impuesto de Actividades Económicas de 2017**, identificados con los números 1 al 707 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 146 a 158 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 707 recibos emitidos del **‘Impuesto de Actividades Económicas de 2017’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **235.820,23 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 18 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2017, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

5. Aprobación recibos vados del año 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 16 de octubre de 2017, de **recibos de Vados 2017**, identificados con los números 1 al 90 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de la Ordenanza número 9 del Ayuntamiento de Ansoáin publicada en BON nº 16 del 24 de enero de 2014,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 90 recibos emitidos de **‘Vados 2017’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **98.550,26 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 18 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2017, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

6. Aprobación recibos por mesas y sillas (terrazas) del año 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 17 de octubre de 2017, de **recibos de Mesas y Sillas 2017**, identificados con los números 1 al 35 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de la Ordenanza número 10 del Ayuntamiento de Ansoáin publicada en BON nº 14 del 22 de enero de 2015,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 35 recibos emitidos de **‘Mesas y Sillas 2017’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **39.769,52 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 18 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2017, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio”.

7. Modificación presupuestaria para Montepío 4º trimestre de 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2017, al objeto de añadir una **transferencia de crédito para los gastos del Montepío del 4º trimestre del año 2017**.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 41 a 43 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número **45/2017** del Presupuesto General Único del ejercicio 2017 que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-2110-16000	Montepío funcionarios y ayuda familiar	19.563,89

FINANCIACION:

Partida de gastos que disminuye su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-23991-1310002	Personal técnico socio-cultural	19.563,89

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.”

8. Modificación presupuestaria para la compra de un ordenador para el Técnico de Cultura.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2017, al objeto de añadir una **transferencia de crédito para la compra de un ordenador para el Técnico cultural-socio comunitario.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 41 a 43 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número **44/2017** del Presupuesto General Único del ejercicio 2017 que se detalla a continuación:

Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-13331-625	EQUIPAMIENTO TEATRO	1.541, 24

FINANCIACION:

Partida de gastos que disminuye su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-3331-2260914	Actos teatrales musicales y cine	1.541, 24

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.”

9. Aprobación subvenciones campamentos de euskera.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe de intervención, en el que consta la relación de las personas a las que se propone conceder la subvención por participar en los campamentos de euskera.

Se acuerda:

1º.-Aprobar la citada subvención a las personas que se relacionan el informe de intervención y proceder al abono de las ayudas a las mismas.

2º.-Notificar este acuerdo a las personas mencionadas y a la Intervención del Ayuntamiento.”

10. Liquidación de la subvención Arrikurock 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la memoria de la actividad del concierto de rock celebrado el pasado día 9 de septiembre de 2017, así como las facturas presentadas en este Ayuntamiento con fecha 10 de octubre de 2017, justificantes de la actividad mencionados en la cláusula 5ª del convenio de colaboración suscrito al efecto.

Visto el Informe favorable de Intervención.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Abonar a la Asociación Arrikurock la subvención pendiente, conforme al convenio firmado el 31 de agosto de 2017 para la organización de la 8ª edición del festival Arrikurock año 2017, cantidad que asciende a 525,00 euros, y que se financiará con cargo a la partida 1-1-33401-4820017 del presupuesto vigente.

2. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal.”

11. Licencia de actividad

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICACOB/2017/2.

Visto expediente promovido por de xxxxxxxxxxxx, para el ejercicio de la actividad de Taller mecánico en nave industrial sita en el núm. 58 de Calle Hermanos Noáin-Noain Anaien Kalea, y visto informe favorable de los servicios técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 16/10/17 y en el Informe de Gestión Ambiental de Navarra S.A. de fecha 09/10/17, cuyas copias se adjuntan a este acuerdo. Así mismo, se dará cumplimiento a las especificaciones contenidas en el Informe de fecha 19/06/2017 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, cuyas copias, se unen a este acuerdo.

2º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental o mediante la presentación de una declaración responsable de puesta en marcha de la actividad clasificada. En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

3º.- Aprobar la liquidación por tasa de licencia de actividad, por importe de 1.574,37 euros.”

12. Licencia de ocupación de vía pública.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICOVIA/2017/73.

Visto escrito de xxxxxxxxxx, en representación de COPROPIETARIOS ANSOAIN 12, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de andamios, frente al número 12 de Carretera de Ansoáin-Antsoingo Errepidea (reforma balcones de edificio) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

13. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **51/2017, de fecha 18 de octubre de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre 04 de septiembre y 05 de octubre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **149.796,20 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

14. Varios/Otros.

No se plantea ningún asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA